



RD'AF/MAC/ESC/daa

10. *hoy*



MODIFICA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN FOLIO N°39124 CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2014, EN LA LINEA DE FORMACIÓN MODALIDAD BECAS

EXENTA N° 26.10.2015* 1947

SANTIAGO,

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 39124 y sus respectivos antecedentes legales y caución, y la respectiva modificación de convenio:

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2014, Línea Formación, modalidad Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2751 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 5741 de 17 de diciembre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 39124, cuyo Responsable es Esteban Ravanal Canales, suscribiéndose el convenio de ejecución con fecha 06 de mayo de 2014, siendo aprobado mediante resolución exenta N°1383 de fecha 23 de mayo de 2014.

Que por un error involuntario se indicó como fecha de término el día 30 de diciembre de 2014, en circunstancias que según el formulario de postulación, la duración del proyecto es de diecinueve meses, debiendo por tanto, concluir el día 31 de agosto de 2015 y no el 30 de diciembre de 2014, como se indicó en el Convenio Suscrito.

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario modificar la fecha de término del Convenio suscrito el 06 de mayo de 2014 y la resolución exenta N°1383 de fecha 23 de mayo de 2014, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado; en la Ley N°20713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.928, sobre el Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2751 de 2013 que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3416 y 3929 de fechas 28 de agosto y 30 de septiembre de 2013, que fija nómina de integrantes del Comité de Especialistas; en la Resolución N°5741 de 17 de diciembre de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Formación, modalidad Becas, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo tercero del convenio que aprueba proyecto Folio N° 39124 financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2014, en Línea de Formación, modalidad Becas, en el en el sentido de que la fecha de término del convenio corresponde al 31 de agosto de 2015, manteniendo en todo lo no modificado el Convenio vigente de fecha 06 de mayo de 2014, aprobado mediante resolución exenta N°1383 de fecha 23 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Secretaria Ejecutiva Respectiva
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- XXXXXXXXXX